

FERFIL

Ingeniera Ambiental, con experiencia desarrollando labores de supervisión de personal, auditorias, capacitaciones en procesos ambientales, manejo de normatividad ambiental, conocimiento de normas ISO, licenciamiento ambiental, diseño e implementación de planes de mejoramiento, elaboración de informes y presentación de indicadores de gestión, con capacidad de iniciativa, trabajo en equipo, orientación al resultado y organización

CONTACTO

Celular: 315-6136980
Dirección.: Cra 88 H # 71 – 64 sur
Correo: dianam.gutierrezg84@gmail.com

APTITUDES Y HABILIDADES

- ✓ Excel intermedio
- ✓ Word
- ✓ Iniciativa
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Recursividad
- ✓ Compromiso

DIANA MILENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Ingeniera Ambiental

EDUCACIÓN

2012 – 2019 **UNIVERSIDAD ECCI -**
Ingeniería Ambiental

2005 - 2007 **POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO**
Técnica en Secretariado Ejecutivo Bilingüe

CURSOS

2024 **ANLA**
- Licenciamiento Ambiental

2023 **SENA**
- Norma ISO14001 -2015

EXPERIENCIA LABORAL

SERVILIMPIEZA SA – (Supervisora)
Diciembre 2024 - Mayo 2025

Manejo de personal, novedades de nómina, inducción y capacitaciones, informe de faltantes, rotulación de canecas, informe RH1, listas de chequeo, acompañamiento en entrega de residuos peligrosos.
Jefe inmediato: Yuly Beltrán
Teléfono: 3118902552

ACELASER SAS – (Analista Ambiental y Administrativa)
Octubre 2023 - Mayo 2024

Creación de planes de manejo y procedimientos de almacenamiento de residuos, fichas de seguridad, implementación de protocolo de atención de emergencias, registros de manejo de vectores, señalización, rotulación de contenedores para presentar ante la secretaria de salud, manejo de personal.
Jefe inmediato: Edwin Carrillo
Teléfono: 3125183813

ATON DYNAMICS SAS (Asistente Ambiental y Administrativa)
Marzo 2019 - Octubre 2023

Manejo de personal, soporte en el área Ambiental, auditorías internas realización de informes, soporte administrativo, nomina
Jefe inmediato: Edwin Carrillo
Teléfono: 4758797 – 3125183813

CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD - MEDERI – Practica-Ingeniería Ambiental

Marzo 2018 - Agosto 2018
Supervisión del cumplimiento del PGIRESPEL, manejo RH1, capacitaciones a personal de planta y usuarios en la segregación adecuada de residuos, acompañamiento en auditorías internas, entrega de residuos químicos, residuos administrativos a las empresas gestoras autorizadas, manejo y digitalización de datos según manifiestos, entrega de informes.

Jefe inmediato: Ing. Gloria Pulido
Teléfono: 5600520 Celular: 3162283317

AGM SALUD C.T.A. - secretaria Recepcionista - Administrativa
2010 – 2016
Manejo de RH1, encargada de coordinar la entrega de residuos peligrosos, ordinarios, reciclables y Administrativos a las empresas gestoras autorizadas de la recolección, manejo de Rh1, digitalización de información, generación de informes para presentar en el comité de gestión ambiental mensualmente, manejo de personal, manejo de caja menor, manejo de conmutador.
Jefe inmediato: Hilda María Poveda
Celular: 3202323517

Referencias y certificados serán entregados a solicitud

ACELAS E R SAS
NIT : 901532755- 3
CL 10 # 31A - 23
3125183813
BOGOTA - COLOMBIA

ACELASER SAS

NIT. 901.532.755-3

Certifica que:

La señora DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.780.608 de Bogotá, laboro en esta compañía desde el día 23 de Octubre de 2023, hasta el día 10 de Mayo de 2024, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de Analista Ambiental y Administrativa, desempeñando Funciones como: Creación de planes de manejo y procedimientos de almacenamiento de residuos, fichas de seguridad, implementación de protocolo de atención de emergencias, registros de manejo de vectores, señalización, rotulación de recipientes para presentar ante la secretaria de salud, manejo de personal.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2024.

Atentamente,

EDWIN CARILLO TAPIAS
Gerente General
Acelaser SAS
Cel 3125183813

ATON DYNAMICS SAS
NIT : 900.363.912-4
CL 10 # 31A - 23
3125183813
BOGOTA - COLOMBIA

ATON DYNAMICS S.A.S

NIT. 900.363.912-4

Certifica que:

La señora DIANA MILENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.780.608 de Bogotá, laboro en esta compañía desde el día 05 de Marzo de 2019, hasta el día 22 de Octubre de 2023, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de Asistente Ambiental y Administrativa, desempeñando algunas Funciones como: Manejo de personal, soporte en el área Ambiental, auditorías internas, realización de informes, soporte administrativo, nomina.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2024.

Atentamente,



EDWIN CARILLO TAPIAS
Gerente General
Aton Dynamics S.A.S
Cel 3125183813

LA CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

NIT 900210981-6

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **52.780.608**, estuvo vinculada a la **Corporación Hospitalaria Juan Ciudad** desde el **1 de marzo de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018**, con un contrato por Aprendices, realizando su práctica como **INGENIERA AMBIENTAL**, con una asignación mensual $ 781.242 Moneda Legal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 27 de junio de 2024.

HERNANDO SUAREZ ROJAS
JEFE DE TALENTO HUMANO

Para Confirmar información favor llamar a la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad. Talento Humano. Calle 24 No 29-45 Tel: 5600520 ext. 3664

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

Diana Milena Gutiérrez Gutiérrez

C.C. 52.780.608 de Bogotá D.C.

El título de:

Ingeniera Ambiental

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.

A los 18 días del mes de Octubre de 2019 .

UNIVERSIDAD ECCI

1977 UNIVERSIDAD ECCI

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Secretaria General

Rector

Decano de Facultad

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 5 folio 005 No. de registro 092 y reposa en los archivos de esta Institución.

UNIVERSIDAD · ECCI

ACTA DE GRADO No. 069

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD ECCI
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 13370 DE AGOSTO 19 DE 2014
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2019 en las instalaciones del Teatro ElDorado ECCI siendo las 05:00 p.m, se llevó a cabo la graduación del(a) estudiante **GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DIANA MILENA**, identificado(a) con la C.C. No. **52780608** expedida en **Bogotá D.C.**, quien aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas por la Institución. Como opción de grado realizó el **CICLO COTERMINAL** de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** obteniendo una calificación de 4.3 (**Cuatro Punto Tres**) con concepto **Aprobatorio(a)**. En virtud de lo anterior y en representación de la Universidad, el señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **INGENIERA AMBIENTAL.**

Para constancia se firma la presente.

DR. FERNANDO A. SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. ALEJANDRO ENRIQUE MORENO ANDRADE
DECANO DE FACULTAD

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La República de Colombia

y en su nombre, el

Colegio Integrado Rincón Grande

Cáqueza - Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante
Resolución No. 002279 de Noviembre 23 de 2.001

Otorga a:

Diana Milena Gutierrez Gutierrez

T. I. No. 840825-05171 de Bogotá

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según los planes
y programas vigentes.

Lic. Alba Luz Mendoza
Rectora

Sandra Janeth Parrado Herrera
Secretaria

No requiere registro, según Decreto No. 921
del 6 de Mayo de 1.994

Dado en Cáqueza, a 1 de Diciembre de 2.001

Acta de Grado

En el Colegio Integrado RINCÓN GRANDE del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, Institución aprobada por la Secretaria de Educación, según Resolución No. 002279 de Noviembre de 2001, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica; se reunieron los suscritos Rectora y Secretaria, el día 26 de Noviembre de 2001, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ
T.I.840825-05171 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original de Graduación No. 001 de fecha 26 de Noviembre de 2.001, que consta de 17 graduandos, y comienza con el nombre de Deisy Manyerly Castiblanco Herrera y se cierra con el nombre de Luz Marina Vanegas Perez

En constancia se firma la presente Acta de Grado por Alba Luz Mendoza (Rectora) y Sandra Janeth Parrado Herrera (Secretaria); quienes intervienen en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1.981.

Dada en Cáqueza, a 1° de Diciembre de 2001

Lic. Alba Luz Mendoza
Rectora
C.C. No.

Sandra Janeth Parrado Herrera
Secretaria
C.C. No.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:12 PM horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52780608**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ GUTIERREZ DIANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 14:30:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52780608
Código de Verificación	52780608250723143020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2025 02:34:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52780608** y Nombre: **DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120287779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

52780608

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52780608.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 23, 2025 - Hora de consulta: 14:24:12

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52780608**

GUTIERREZ GUTIERREZ
APELLIDOS

DIANA MILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1984**
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-SEP-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500103-42110135-F-0052780608-20030116 **04554** 03008A 01 133575304

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Milena Gutierrez Gutierrez, identificado(a) con CC número 52780608, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52780608
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Milena Gutierrez Gutierrez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	25/08/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	147 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/07/2025
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52780608 Trabajador Independiente Desde 03/07/2025 - Vigente N.I.T. 800148041 SERVILIMPIEZA LTDA Desde 19/12/2024 Hasta 29/05/2025CEDULA DE CIUDADANIA 52780608 Trabajador Independiente Desde 01/10/2024 Hasta 31/12/2024CEDULA DE CIUDADANIA 52780608 DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ Desde 29/07/2024 Hasta 30/09/2024CEDULA DE CIUDADANIA 52780608 DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ Desde 01/08/2024 Hasta 30/09/2024

Generado por interfaces 25/07/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Milena Gutierrez Gutierrez, identificado(a) con CC número 52780608, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 25/07/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52780608,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:37:42 horas del 25/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52780608,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ GUTIERREZ DIANA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUDESOL**, con NIT **900295709-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-33

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 52.780.608** expedida en Bogotá., quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ $ 2.524.680**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que ingresan, asignación de lockers, asignación de camas, entrega de elementos de aseo, acompañamiento en actividades de aseo personal y dinamizar las demás actividades establecidas de las jornadas de atención las personas mayores 3. Realizar las actividades operativas (autorregulación, acompañamiento al interior del centro, dispensación elementos de aseo, manejo del casillero, momento de bienvenida, proceso de priorización) que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores 4.Participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional - PAI.

Powered by CamScanner

	5. Apoyar en la gestión documental del centro y en el cargue de la información al sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, cuando se requiera, con calidad y oportunidad. 6. Realizar el diligenciamiento del Formato Reporte de asistencia beneficiarios para preparación de alimentos FOR-PSS-244 teniendo en cuenta el número de personas mayores que permanecerán en el centro de cuidado transitorio en cada tiempo de comida y socializar dicho reporte al servicio de alimentación conforme a lo establecido en el anexo técnico. 7. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón a sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos sin la debida autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio. 8. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio. 9. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 10. Las demás inherentes a su rol. 11. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de funcionarios de la SDIS o del equipo de supervisión. 12. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 13. Compromiso, respeto y colaboración en actividades internas y/o externas, que requiera el operador. 14. Cumplir con el horario de servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.
11	TERMINACION: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución.

Powered by CamScanner

	· Por decisión voluntaria del contratante. · Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios financieros, administrativos, ni operativos; para el contratante, para la Secretaría de Integración Social o para la ejecución del servicio. Caso en el cual el contratista se compromete a pagar en dinero, al contratante, el valor correspondiente a los perjuicios causados.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**DIANA MILENA GUTIERREZ GUTIERREZ** C.C. Nº 52.780.608 de Bogotá Cargo: FACILITADORA

Powered by CamScanner